



NACIONAL



**RESOLUCION 194/2003  
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E  
IMPLANTE (INCUCAI)**

Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante -- Consentimiento informado para la no inclusión en lista de espera para trasplante renal -- Rectificación del art. 2º de la res. 164/2003 (I.N.C.U.C.A.I.).

Fecha de Emisión: 14/08/2003 ; Publicado en: Boletín Oficial 20/08/2003

VISTO las disposiciones del artículo 44 inciso ñ) de la ley 24.193, Decreto Reglamentario N° 512/95 y la Resolución N° 164/03 de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada establece como función del Instituto llevar a cabo las acciones necesarias para mantener actualizadas las listas de espera de potenciales receptores de órganos y tejidos.

Que para el cumplimiento de tales fines, el Instituto debe coordinar su accionar con los organismos de procuración jurisdiccional, correspondiendo la intervención de los mismos en el citado proceso.

Que en esa inteligencia, la Resolución N° 164/03 aprueba el formulario de "Consentimiento Informado para la No Inclusión de Pacientes en Lista de Espera Renal".

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario rectificar el artículo 2º de la citada resolución, por el que se dispuso la remisión de dicho formulario al INCUCAI y no al Organismo Jurisdiccional.

Que la Dirección Científico Técnica y el Departamento Jurídico han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44 de la ley 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio en su sesión del día 13 AGO 2003, conforme surge del texto del Acta N° 22.

Por ello,

**EL DIRECTORIO**

**DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E  
IMPLANTE**

**RESUELVE:**

Carlos A. Soratti. - Enrique M. Almudevar. - Rafael Galíndez.

